



Resolución de 2 de octubre de 2023 de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelven las solicitudes de reconocimiento de régimen de dedicación a tiempo reducido, tiempo parcial y de cambio de régimen de dedicación, en los estudios de Grado en la Universidad de La Rioja para el curso 2023/2024.

Primero: El artículo 3.1 de la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de la Rioja para el curso 2023/2024, aprobada en el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2023, establece que:

“Junto con su solicitud de admisión y en los plazos establecidos al efecto, todo estudiante de Grado y Máster podrá solicitar su inclusión en el régimen de dedicación que considere que se adapta mejor a sus circunstancias particulares”.

Segundo: El artículo 4.1 y 4.2 de la mencionada normativa, establece que

“1. Cada año académico, y en los plazos que establezca la Comisión Académica de la Universidad, los estudiantes podrán solicitar el cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial o a la inversa. Esta solicitud no requiere alegación ni acreditación de circunstancias que justifiquen dicho cambio.

2. Además, en los plazos que establezca la Comisión Académica de la Universidad, los alumnos de Grado podrán solicitar el cambio de régimen de dedicación de tiempo reducido a tiempo completo o a tiempo parcial. Esta solicitud no requiere alegación ni acreditación de circunstancias que justifiquen dicho cambio.

En ningún caso, se podrá solicitar el cambio a la inversa, es decir de tiempo completo o parcial a tiempo reducido.”

Tercero: El artículo 5 en los puntos 1, 2 y 3 de la citada normativa, establece que:

“1. Para los estudios de Grado, el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes será quien reconozca la condición de estudiante a tiempo parcial o estudiante a tiempo reducido una vez estudiadas las solicitudes presentadas [...]

2. La resolución de las solicitudes de inclusión y de cambio en los regímenes de dedicación previstos se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja y surtirá efectos de notificación oficial a los interesados. En el supuesto previsto en el artículo 4.3 de la mencionada normativa, la resolución de este tipo de solicitudes podrá limitar la posterior modificación de matrícula, en función del momento en que la solicitud se hubiera presentado.

3. No obstante, el reconocimiento de la condición de admitido a tiempo parcial o a tiempo reducido, en su caso, estará condicionado a que el estudiante sea admitido para iniciar estudios en la Universidad de La Rioja.”

El calendario general de procedimientos administrativos para estudios de Grado para el curso académico 2023/2024, aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja del 2 de mayo de 2023, establece los plazos de publicación de la relación de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial, así como a los que se les concede el cambio de régimen de dedicación al estudio (de tiempo completo a tiempo parcial, de tiempo parcial a tiempo completo y de tiempo reducido a tiempo completo).

Código Seguro De Verificación:	i8ap9hi8Z6Mu4TKVZFEGYeQ40HvNwYwh	Fecha	03/10/23 07:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/i8ap9hi8Z6Mu4TKVZFEGYeQ40HvNwYwh	Página	1/2





En aplicación de lo establecido en la normativa citada anteriormente, y a la vista de las solicitudes recibidas, este Vicerrectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver las solicitudes de reconocimiento del régimen de dedicación a tiempo parcial y tiempo reducido para cursar estudios de Grado. No obstante, este reconocimiento estará condicionado a que el estudiante sea admitido para iniciar estudios de Grado en la Universidad de La Rioja.

Segundo: Resolver las solicitudes de cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial para estudiantes que se encuentren cursando estudios de Grado.

Tercero: Hacer pública, con fecha 2 de octubre de 2023, la lista de estudiantes a los que se les reconoce la condición de estudiante a tiempo parcial, y que figuran como Anexo I a esta Resolución; la lista de estudiantes a los que se les reconoce la condición de estudiante a tiempo reducido, y que figuran como Anexo II a esta Resolución y la lista de estudiantes a los que se les reconoce el cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, y que figuran como Anexo III a esta Resolución.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/estudiantes>. Dicha publicación tendrá carácter de notificación oficial a los interesados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Fdo.: María Ángeles Martínez Calvo

Código Seguro De Verificación:	i8ap9hi8Z6Mu4TKVZFEGYeQ40HvNwYwh	Fecha	03/10/23 07:50
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/i8ap9hi8Z6Mu4TKVZFEGYeQ40HvNwYwh	Página	2/2

